



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL

N° 68001-40-03-023-2019-00382-01

En atención a la constancia secretaria que antecede¹, se dispone:

1.- Declárese **desierto** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia dictada el 07 de febrero de 2021, por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), al no haberse sustentado oportunamente el mismo, de conformidad con previsto en el inciso 3², artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

2.- Por secretaría remítase el proceso de la referencia al juzgado de origen.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

¹ Consecutivo 09. Cdn. 2.

² Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. (...). Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e3456d7f95dae9516dd494103f21ee902489db86aeb469b4ced037e7b465c7**

Documento generado en 12/05/2022 02:22:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**